

## JUZGADO NÚMERO 4 DE GETAFE

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio verbal número 128 de 2006 se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

### *Sentencia*

En Getafe, a 20 de enero de 2009.—El ilustrísimo señor don Francisco Javier Achaerandio Guijarro, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de Getafe, habiendo visto los autos de juicio especial sobre guarda y custodia y privación de patria potestad de hijos menores, que se siguen en este Juzgado con el número 128 de 2006, a instancias de doña Raquel Gómez Martín, con domicilio en Getafe, en la calle Teruel, número 13, segundo A, representada procesalmente por la procuradora de los tribunales doña Inés María Álvarez Godoy y asistida de la letrada doña Teresa de Bernardo Bustos, contra don Raúl Gómez Morales, con domicilio en Fuenlabrada en el paseo de Lisboa, número 1, primero 1, actualmente en ignorado domicilio, y declarado en situación de rebeldía procesal en los presentes autos, sobre guarda y custodia y privación de la patria potestad, y en base al siguiente

### *Fallo*

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales doña Inés María Álvarez Godoy, en nombre y representación de doña Raquel Gómez Martín, contra don Raúl Gómez Morales, debo acordar y acuerdo la privación la patria potestad de don Raúl Gómez Morales sobre su hija menor, Alba Gómez Gómez, y la atribución de la guarda y custodia de esta a su madre, doña Raquel Gómez Martín.

No se hace expreso pronunciamiento en costas.

Notifíquese la presente sentencia al ministerio fiscal y a las partes personadas, haciéndose saber que la misma no es firme y el modo de impugnación, que podrá llevarse a cabo mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Firme que sea la presente sentencia, comuníquese al Registro Civil de Getafe, donde consta inscrito el nacimiento de la menor conforme a lo dispuesto en el artículo 755 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Procedase al archivo de las actuaciones tan pronto como sea firme la presente resolución, una vez se desglosen los documentos originales presentados, con entrega a la parte previo testimonio en autos.

Así por esta sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, defini-

tivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Raúl Gómez Morales, se extiende de la presente para que sirva de cédula de notificación.

Getafe, a 13 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(02/4.108/09)

## JUZGADO NÚMERO 2 DE NAVALCARNERO

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Navalcarnero.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación número 28 de 2009, a instancias de don Gabino Auñón Yáñez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Polígono 23, parcela 187, de 7.645 metros cuadrados, Encinarillo, Navas del Rey (Madrid), referencia catastral número 28099 A023001870000FZ.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Navalcarnero, a 5 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(02/4.102/09)

## JUZGADO NÚMERO 4 DE PARLA

EDICTO

Don David Atienza Marcos, secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Parla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 577 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Vioel Iliel Pescarus y don Gheorghe Constantin, como autores responsables de dos faltas de lesiones, a la pena de multa de treinta días, con una cuota diaria de 6 euros (180 euros) a cada uno de ellos, debiendo hacer efectiva dichas multas dentro de los cinco días siguientes al requerimiento que se le efectúe una vez firme la presente resolución, con imposición de las costas, si las hubiere, quedando sujetos, en caso de impago, a la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Asimismo, deberán indemnizar solidariamente a don Laurentiu Georgian Iordache en la cantidad de 210 euros por las lesiones causadas, cantidad que devengará el interés legal previsto en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe re-

curso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid que deberá interponerse en este Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución conforme previenen los artículos 976 y 790 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Gheorghe Constantin, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Parla, a 16 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/9.443/09)

## JUZGADO NÚMERO 5 DE VALDEMORO

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Valdemoro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación número 213 de 2008, a instancias de don Mariano Rico Quiroga, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca situada en el término municipal de Torrejón de Velasco.—Finca rústica dedicada a olivar, sita en el paraje denominado camino de Casanovillos, que tiene una extensión de 80 áreas y 47 centiáreas, según certificación catastral, y según reciente medición topográfica de 8.798 metros cuadrados, siendo sus linderos: al Norte, camino de Casanovillos; Oeste, con finca de doña María Luisa Asúa Sejournat, referencia catastral número 28150A008000120000HJ; Este, con finca de don Miguel Ángel Orera López, referencia catastral número 28150 A00800150000HZ, y Sur, con finca de don Román Belló Bermejo, referencia catastral número 28150A008000140000HS.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Valdemoro, a 10 de septiembre de 2008.—El secretario (firmado).

(02/3.996/09)

## JUZGADO NÚMERO 1 DE VILLARROBLEDO

EDICTO

Don Damián Valdés Pérez, secretario judicial del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Villarrobledo.

En virtud del presente, hace constar: Que en este procedimiento de ejecución hipotecaria, y en el día de la fecha, se ha dictado auto de adjudicación, cuyo tenor literal es el siguiente:

### *Auto*

Magistrado-juez de primera instancia, don Antonio Rodríguez González.—En Villarrobledo, a 9 de enero de 2009.